

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

ÁREA: Alcaldía. Expte.1782/2018-8

Asunto: **Ayuda Económica a la Hermandad de los Tercerolos del Grupo Cultural A.J.B.**

ANTECEDENTES:

Primero: La Hermandad de los Tercerolos del Grupo Cultural A.J.B. presentó, ante esta Alcaldía; solicitud de Ayuda Económica para hacer frente a los gastos por la adquisición de una talla escultórica "Cristo Resucitado" de la escuela cordobesa, para conmemorar el 40 Aniversario de la Hermandad y contribuir al Patrimonio de la Semana Santa Bilbilitana. El importe de la factura asciende a 2.400,00€

Segundo.- La Hermandad de los Tercerolos del Grupo Cultural A.J.B. tradicionalmente ha sido una de las cofradías referentes en mantener las actividades tradicionales de la Semana Santa en Calatayud y es una de las hermandades más participativas de Calatayud, por el número de procesiones que realiza.

La especificidad de la Ayuda, es de carácter puntual y excepcional para la conmemoración del 40 aniversario de la Hermandad contribuyendo a enriquecer el patrimonio de imaginaria de la Semana Santa Bilbilitana, declarada de Interés Turístico Regional. La escultura es del afamado escultor cordobés D. Francisco Javier López del Espino.

Tercero.- Que procede apoyar la acción de esta Hermandad dado su puntual y específico, procede encuadrar la acción como una Ayudas de presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la OGS (BOPZ de 27/04/2016-10/01/2018), contempla en su artículo 2 de forma expresa, y sobre requisitos específicos la concesión de Ayudas de Presidencia.

DECRETO:

1. Conceder a La **La Hermandad de los Tercerolos del Grupo Cultural A.J.B.**, una ayuda económica de 1.800,00 euros, para colaborar en el 40 Aniversario de su fundación y enriquecer el Patrimonio de la Semana Santa bilbilitana.
2. La ayuda se concede, por parte de este Ayuntamiento, por el carácter excepcional de la misma y el interés general que genera el mantener el patrimonio histórico artístico de las celebraciones tradicionales como el caso de la Semana Santa en Calatayud, en los términos señalados en los antecedentes, y siendo que existe consignación presupuestaria en la

aplicación.912 48978 denominada AYUDA DE PRESIDENCIA.

3. La presente ayuda tiene carácter puntual y extraordinario que tiene por objeto apoyar y enriquecer el patrimonio histórico artístico de las tradiciones de la ciudad, máxime cuando la actividad no es apoyada por ninguna línea de subvención o de ayuda.
4. A tales efectos se señala que dada la naturaleza de la acción, su carácter extraordinario y puntual, de conformidad con el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones, estamos ante una ayuda de carácter excepcional y singular.
5. En el expediente figura explicación de los motivos por los que se hace la compra de la obra escultórica y la realización del gasto, por el importe de la ejecución de talla, del que se adjunta factura. De este modo se cumple la exigencia de justificación del gasto realizado, y por ende de la ayuda concedida, dando así cumplido el requisito de justificación que exige el artículo 2.2 OGS.
6. Autorizar y disponer el gasto y el reconocimiento de la obligación del pago de 1.800,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912 48978 denominada AYUDA DE PRESIDENCIA.
7. Notificar el presente Decreto a los interesados y Secretaría General, a efectos de su inclusión en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Calatayud, documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE

JOSÉ MANUEL ARANDA LASSA